

Montevideo, 30 de junio de 2025.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir.

De mi mayor consideración,

al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N° 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente **pedido de informes**.

Dado el crecimiento de empresas denominadas "Grandes Superficies" reglamentadas por las leyes nro. 17188 y 17657 y decretos regulatorios respectivos en posibilidad cierta de estar alguna de ellas contempladas en la ley nro. 16906 referenciando los períodos 2015-2019 y 2020-2024 solicitamos

1. Informar de las empresas amparadas en la ley nro. 16906 que cumpliendo los requisitos de ser "Grandes Superficies" según las leyes explicitadas les hayan sido otorgados beneficios fiscales. Detallando los motivos de la resolución, fecha de esta, razón social, tipo de beneficio fiscal, monto correspondiente al mismo, por año, en los períodos expresados de referencia.
2. Informar de las empresas de cualquier rubro que hayan sido amparadas por la ley nro. 16906 en 2025 tomando como fecha límite el 30 de junio. Detallando los motivos de la resolución, fecha de esta, razón social, tipo de beneficio fiscal, monto correspondiente al mismo y monto de lo otorgado al momento.

Sin más saluda atentamente,



Dr. Gustavo Salle Lorier

Representante Nacional



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

2025-5-1-0005340

Montevideo, **03 SEP 2025**

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sebastián Valdomir

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes, Oficio N° 1598 de 30 de junio de 2025, presentado por el Señor Representante Gustavo Salle, se remite copia de lo informado por esta Secretaría de Estado.

Atentamente,

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



**Ministerio de Economía y Finanzas
COMAP**

Montevideo, 2 de setiembre de 2025

Sra. Directora General de Secretaría

Ec. Gabriela Fachola

Presente

En atención al pedido de informes cursado por el Representante Nacional Dr. Gustavo Salle Lorier, de fecha 30 de junio de 2025, corresponde informar que no es posible con la información disponible en la COMAP identificar fehacientemente qué empresas son beneficiarias de la Ley de Inversiones N° 16.906 y están al mismo tiempo alcanzadas por las Leyes N° 17.188 y N° 17.657.

En efecto, la Ley N° 17.188 comprende a los “establecimientos comerciales de grandes superficies que consten de un área total destinada a la exposición y venta al público de un mínimo de 200 m², excluyéndose los comercios de prestación de servicios”, no disponiendo en COMAP de estadísticas sobre dicha variable.

Atentos saludos,

Ec. Florencia López

Coordinadora General

mef.gub.uy - Tel. (+5982) 17122
Colonia 1089 Piso 3. Montevideo - Uruguay